



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

Publíquese la liquidación de costas junto con esta providencia en los estados electrónicos del micrositio web del juzgado. Procédase por secretaria.

De otra parte, visto el oficio número 0923-00497-21 del 25 de mayo de 2022, recibido en el buzón electrónico de este Despacho Judicial, proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, donde comunica que dentro del proceso de radicado **680014189003-2021-00497-00** se dispuso el embargo del remanente o de los bienes de propiedad de la demandada **Nubia López Fuentes**, que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, se ordena oficiar al despacho en mención informando que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente anunciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G. del P., y lo solicitado por el citado juzgado. Líbrese oficio comunicando lo aquí dispuesto y tramítese por secretaria.

Finalmente, ejecutoriada la presente decisión, dese cumplimiento a lo dispuesto por esta instancia en el numeral quinto, de la parte resolutive, del auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.59 del 09 de junio de 2022.

Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebebb46556bde720e794e18e5c2972099bdb8a7be1b38d420d00e0ec5bfe6c39**

Documento generado en 08/06/2022 02:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>